JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 **2018 00224** 00
DEMANDANTE:	QUALITY SLEPP S.A.S.
DEMANDADO:	UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

AUTO CONCEDE APELACIÓN
CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

En atención a lo previsto en los artículos 205, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que la parte demandante mediante escrito radicado el 19 de octubre de 2023, a través del correo institucional del juzgado, formuló y sustentó en oportunidad recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 13 de septiembre de la presente anualidad

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023.

Segundo: Ejecutoriado este auto **envíese** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tercero: Trámites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 3º de la Ley 2213 de 2022, las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
erodriguezt@dian.gov.co
derechoaduenero@une.net.co
notificacionesnelsonbedoya@gmail.com

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y mediante los números telefónicos (601) 3532666, extensión 73342 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
JUEZ

Firmado Por:
Ivan Alejandro Rincon Riano
Juez
Juzgado Administrativo
042
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e110f8ff561f53dced5d00d151e7b936929ae56895fa5d791f6c8482abf7a1**

Documento generado en 27/10/2023 02:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica